



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las experiencias repetidas de violaciones graves y flagrantes de los derechos humanos fundamentales, sufridos en nuestro país en distintos períodos de su historia contemporánea, alcanzaron carácter masivo y sistemático durante las dictaduras militares, e inusitada gravedad durante el régimen de terrorismo de estado instaurado el 24 de marzo de 1976, al que nuestra provincia no estuvo ajena.

Con fecha 5 de marzo de 1984 y a través del decreto n° 375/84 del Poder Ejecutivo provincial se creó la Comisión de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la misma concluyó que en Río Negro se secuestró, se torturó y se hizo desaparecer seres humanos sin que haya existido un solo episodio de acciones subversivas durante los años de la dictadura. De ahí se desprende claramente que numerosos casos de habitantes de nuestra provincia fueron víctimas de la represión.

A treinta y dos (32) años de semejante genocidio es que surgen interrogantes tales como si la memoria colectiva estará conformada por el relato de las víctimas y sus familiares, cuales serán los soportes adecuados, aniversarios, monumentos y ceremonias para que se manifieste, cuál es la responsabilidad que le cabe a la sociedad por los hechos ocurridos en el pasado y finalmente, cuál es el rol del Estado al incorporar el concepto de memoria colectiva al proceso de democratización.

Vivimos un tiempo histórico en el que sobrevivientes y testigos directos saben que deben preparar el legado para las generaciones venideras; las narraciones y los archivos, los símbolos y los ritos, los museos y las imágenes.

Fueron las Organizaciones Sociales, Militantes de Derechos Humanos, Asambleas Permanentes por los Derechos Humanos, Madres y Abuelas de Plazas de Mayo, y las denominadas "Casa de la Memoria", etcétera, las que en forma silenciosa trabajaron incansablemente para que éste pasaje tan oscuro de nuestra historia argentina no quedara impune.

Estas organizaciones, concientes de que mantener viva la memoria histórica no es sólo recordar a quienes ya no están, sino comprender y transmitir las razones que llevan a un sector de la población a violar sistemáticamente los derechos individuales o colectivos y sosteniendo como principio básico que la memoria es parte de nuestra identidad registra la historia y es uno de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

eslabones mas importante de nuestro patrimonio cultural, siguen fortaleciéndose en nuestro sistema democrático.

Con fecha 14 de abril del año en curso, el Gobernador de la Provincia de Río Negro, a través del decreto n° 139/08 y amparándose en el artículo 181 inciso 1) de la Constitución Provincial, procede a la creación del "Archivo Provincial de la Memoria".

Desde éste Bloque Legislativo valoramos este acto, sin dejar de reflexionar que la creación del "Archivo Provincial de la Memoria" significa un triunfo en la lucha por el esclarecimiento de la historia y por el derecho a la verdad y la justicia, sosteniendo que el Estado debe jerarquizar estos espacios y socializar, con las organizaciones sociales y militantes sociales comprometidos con los derechos humanos de la provincia, la metodología para proceder a tan importante creación.

La noción de archivos está íntimamente ligada a la idea de mantener o preservar los rastros del pasado e incluye la interrogación en torno a quiénes detectan la capacidad para decidir sobre qué guardar y qué destruir junto a preguntas tales como ¿de quien es el archivo?, ¿qué objetos o documentos son de propiedad colectiva y cuáles son privados?, ¿quién tiene acceso a los documentos?, ¿con qué restricciones?, etcétera. Todo ello rompe la idea de archivos como lugares muertos de los papeles del pasado y los convierte en espacios vivos de disputas políticas y sociales.

Cuando hablamos de regímenes donde la arbitrariedad y la clandestinidad se convirtieron en la norma del accionar estatal, el tema del resguardo de los rastros y huellas de ése pasado debe ser observado teniendo en cuenta que el mismo carácter ilegal y secreto de sus procedimientos pudo no haber dejado registro escrito o documental. Sin embargo se trató de regímenes con cadenas de mando, con organización burocrática-militar, con instituciones policiales y de inteligencia, cuyas características implican redactar informes, organizar prontuarios, llevar registros y archivos. Muchos de estos materiales se combinan con "confesiones" de detenidos, a menudo extraídas bajo tortura. La destrucción de la documentación, que en el declinar de esos gobiernos se efectuó, en general siempre parcial, buscó obturar el camino de la reconstrucción de un pasado doloroso.

Mucho se ha avanzado, a pesar de estos obstáculos, al generalizarse la preocupación internacional por las violaciones a los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad. La conformación de cortes internacionales, la proliferación de juicios por la verdad son prueba de que la interrumpida acción de los Organismos de Derechos Humanos han



Legislatura de la Provincia de Río Negro

abonado en el tiempo un fecundo camino que no ha dejado de ser transitado hasta el presente. Los acervos acumulados en base a listados y denuncia de casos (Comisión Nacional de Desaparición de Personas - CONADEP) se apoyaron en las previamente recogidas por numerosos organismos, como la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, etcétera. También existen materiales dispersos que recogen documentos, restos y testimonios del período de terrorismo de estado e informan sobre la vida cotidiana, los medios de comunicación y las acciones de resistencia personal y colectiva. Lo cierto es que el rescate de archivos de la represión-tanto estatales, y más aún la de organismos no gubernamentales y privados-, constituye una tarea liderada por "emprendedores de la memoria" (Jelin - 2002)

La incógnita sobre si existieron documentos, si fueron destruidos o están guardados, la insistencia de seguir buscando acompaña a quienes luchan por revelar los conos de sombras y huecos de la represión. Nuevamente aparecerán los interrogantes frente a nuevos hallazgos relacionados con el contenido de lo que se conserva, la propiedad y el acceso a los mismos. En los archivos de la represión el acceso a documentos durante años escondidos, negados y silenciados permite el avance de la investigación y la escritura de la historia. Además posibilita la reconstrucción de memorias "lastimadas" por la tortura, la clandestinidad y la violencia (Pollak - 1990).

Es muy importante que el pueblo rionegrino pueda gozar de derechos que permiten el ejercicio de la plena ciudadanía, derecho a la información como pilar que sustenta la democracia, que se traduce también en el derecho a la memoria y al pasado histórico de nuestra provincia.

La Legislatura como representante legítima de los habitantes de la Provincia de Río Negro, debe socializar y jerarquizar todas las acciones tendientes a mantener viva la memoria colectiva.

Por ello:

Autor: Beatriz del Carmen Contreras

Firmantes: Facundo López, Luis Bardeggia, María Inés Maza, Luis E. Bonardo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la creación mediante decreto n° 139/2008, publicado en el Boletín Oficial n° 4611, del "Archivo Provincial de la Memoria" como Organismo descentralizado en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos u Organismo específico de Derechos Humanos de mayor jerarquía de la Provincia de Río Negro, cuyas actividades fundamentales serán la obtención de testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

Artículo 2°.- Que veríamos con agrado que el Consejo Asesor para el Archivo Provincial de la Memoria creado a partir del artículo 5° del decreto de marras, este compuesto además de las características indicadas, por personas que provengan de organizaciones sociales comprometidas y reconocidas en nuestro territorio por su trayectoria en el fortalecimiento de la memoria colectiva y la búsqueda de la verdad y la justicia en un todo de acuerdo con la defensa de los derechos individuales y colectivos.

Artículo 3°.- De forma.